



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2021.....9272

PERSONAL

Convocatoria de selección de tres Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad electricidad.....9274

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2021.....9279

Información pública de expediente de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en almacén y oficina de repuestos y accesorios del automóvil en local sito en c/ Artesanía, 1.....9280

ALMADÉN

Solicitud de licencia para la instalación de actividad ganadera de ovino, que se desarrollará en polígono 3, parcela 20.....9281

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 22/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos y mayores ingresos.....9282

GUADALMEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 16/2021.....9284

LLANOS DEL CAUDILLO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito S04/2021.....9285

MEMBRILLA

Aprobación definitiva del expediente n.º 6/2021 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2021.....9286

POBLETE

Aprobación inicial de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....9287

PUERTO LÁPICE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/21 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. 9288

VALDEPEÑAS

Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2021.. 9289

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****BADAJOS**

Aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2022 en la Zona Oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Expediente: 22/1-21 SRJ. 9290

Aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2022 en la Zona Occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Expediente: 22/1-21 SRJ..... 9292

ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA MASA DE AGUA****CAMPO DE MONTIEL****OSSA DE MONTIEL****ALBACETE**

Convocatoria a Junta General ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de diciembre de 2021..... 9294

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS (Identif.): 595456.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595456>)

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 16/11/2021 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones dirigida asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente actividad las asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones sociosanitarias, asociaciones de jubilados y pensionistas, centros de mayores de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha, clubes deportivos, asociaciones culturales, de amas de casa, juveniles, deportivas, de carácter social, de senderistas, y todas aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las asociaciones y clubes deportivos, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico Un Paseo Real, pernoctando una o dos noches en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2006 (BOP nº 146).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 26 de noviembre de 2021.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4740135

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595456>

Anuncio número 3641

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fechas 26 de octubre de 2021 (part. nº 4.11) y 9 de noviembre de 2021 (part. nº 6.1), ha sido aprobada la convocatoria de selección de tres Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad electricidad, cuyas bases son las siguientes:

“Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la selección externa de tres técnicos medios, titulados en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad, o Grado en Ingeniería Eléctrica, para el desempeño de las funciones recogidas en el Anexo a las presentes bases de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y por el tiempo imprescindible hasta la finalización de los plazos de justificación previstos en las resoluciones de concesión otorgadas a la Diputación de Ciudad Real, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), y que se prevé entre los meses de junio y septiembre de 2023.

El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese y el nombramiento para alguno de los puestos recogidos en la presente convocatoria será incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualesquiera Administraciones Públicas, así como con cualquier otro trabajo o actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente en el momento de toma de posesión del puesto para el que haya sido seleccionado, será causa suficiente para desistir de su nombramiento pro parte de esta Diputación y que esto no se lleve a término.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad o Grado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

en Ingeniería Eléctrica. (Informe de 21/04/2015, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes, procedimiento de selección y plazo máximo para resolver.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se presentarán mediante Registro electrónico de la Diputación (<https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68>).

En las solicitudes se hará constar que reúnen los requisitos señalados en la convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas del título exigido y de los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme a la base cuarta o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Administración.

Todos los actos sucesivos que deban ser objeto de publicación serán publicados en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real (<https://www.dipucr.es/index.php/empleo-publico-general/empleo-publico/itemlist/category/23-oposiciones>”).

Finalizado dicho plazo, se publicará en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos.

Publicado el listado de personas aspirantes admitidas y excluidas, se procederá a la valoración de las solicitudes, cuyo resultado se publicará resumidamente en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real.

El plazo máximo para resolver será de un mes desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el portal de empleo público de la Diputación de Ciudad Real.

Cuarta. Criterios de Selección. Méritos.

Los méritos que el Órgano de Selección valorará deberán ser alegados y debidamente justificados por las personas solicitantes, junto con su solicitud de participación presentada en el Registro electrónico de la Diputación (<https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/68>). Los méritos se computarán conforme se señala a continuación:

a) Servicios Prestados en las Administraciones Públicas.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública 0,2 puntos en puestos de idéntica categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta (en Anexo), en especial emisión de informes y documentos técnicos, incluidas certificaciones, para la realización de proyectos, contratos del sector público y/o justificación de subvenciones, por meses de servicio, hasta un máximo de 4,00 puntos. El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

A estos solos efectos se considerarán válidos los servicios prestados al amparo de la antigua titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad. En aquellos supuestos en que los servicios prestados sean a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente preceda su cómputo a tiempo completo.

b) Por experiencia profesional.

- Por experiencia profesional en Empresas de Servicios Energéticos (ESE) tal y como las definen la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (*) y la normativa española que en cada momento resulte aplicable, 0,1 por cada mes completo hasta un máximo de 3,00 puntos en puestos de idéntica categoría a la que se opta. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones interiores.

A estos solos efectos se considerarán válidos los servicios prestados al amparo de la antigua titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad. En ningún caso se valorará como experiencia profesional, los servicios presentados ya computados conforme a lo previsto en el apartado a) de esa base.

En aquellos supuestos en que la experiencia profesional se hubiera obtenido mediante prestación a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

- Por experiencia profesional en el sector privado, en puestos de idéntica categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta (en Anexo), en especial emisión de informes y documentos técnicos, incluidas certificaciones, 0,05 por cada mes completo hasta un máximo de 2,00 puntos en puestos de idéntica categoría a la que se opta. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones interiores.

A estos solos efectos se considerarán válidos los servicios prestados al amparo de la antigua titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad. En ningún caso se valorará como experiencia profesional, los servicios presentados ya computados conforme a lo previsto en el apartado a) de esa base.

En aquellos supuestos en que la experiencia profesional se hubiera obtenido mediante prestación a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

c) Formación.

- Por estar en posesión de Diplomas, como asistente o profesor, a cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa específica con las funciones propias de los puestos ofertados, que hubieren sido convocados u organizados por esta Diputación Provincial, así como por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación en el marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades, Servicio Público de Empleo Estatal y sus Entidades Colaboradoras u otras Administraciones Públicas y Colegios Profesionales. Sólo serán tenidas en cuenta las acciones formativas directamente relacionadas con la eficiencia energética en el sector eléctrico o la gestión de fondos europeos destinados a la mejora de la eficiencia energética. Si la acción formativa no estuviera relacionada con la eficiencia energética en el sector eléctrico o la gestión de fondos europeos destinados a la mejora de la eficiencia energética, deberá estarlo necesariamente con las funciones a desempeñar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

y por tanto relacionada con las subvenciones públicas, los (contratos del sector público, la gestión de proyectos, la actuación administrativa y las herramientas informáticas de gestión de proyectos de ingeniería).

No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración, como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria y los derivados de procesos selectivos. Por tanto, cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

DURACIÓN	SI LA ACCIÓN FORMATIVA ESTÁ RELACIONADA CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO O LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.	SI LA ACCIÓN FORMATIVA NO ESTÁ RELACIONADA CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO O LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DESTINADOS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PERO SÍ CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR (CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, GESTIÓN DE PROYECTOS, ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ETC.)
de 15 o más horas	0,10 puntos	0,05 puntos
de 24 o más horas	0,20 puntos	0,10 puntos
de 50 o más horas	0,40 puntos	0,20 puntos
de 100 o más horas	0,90 puntos	0,45 puntos

- Por estar en posesión del título de máster o posgrado en eficiencia energética donde al menos el 50% de créditos ECTS se dediquen a la eficiencia y aprovechamiento energético, 2 puntos.

d) Otros méritos.

Por estar en posesión del permiso de conducción B (Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y contruidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor), 1 punto.

Quinta. Órgano de selección, comisión de valoración.

La Comisión de valoración de las solicitudes estará compuesta por Presidente, tres vocales y Secretario, este último con voz, pero sin voto, debiendo nombrarse por la Presidencia de la Diputación las personas titulares y suplentes que la compondrán, mediante Decreto, antes o simultáneamente a la publicación del listado de admitidos y excluidos.

ANEXO

Condiciones de trabajo de los puestos a convocar.

- Titulación: Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad electricidad/Grado en Ingeniería Eléctrica (3 puestos). (Informe de 21/04/2015, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

- Régimen retributivo: el propio de los puestos base de esta Diputación correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnicos Medios, con nivel 24 de complemento de destino y un complemento específico de 13.797,84 euros anuales, resultando:

- Sueldo:	12.600,72 €
- Complemento de destino:	7.659,48 €
- Complemento específico:	13.797,84 €
- Total:	34.058,04 €*

* Retribuciones brutas anuales, sin contar pagas extraordinarias (Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Puesto de trabajo semi-itinerante. Conveniencia de estar en posesión de permiso de conducir tipo B. Necesidad de desplazamiento a los municipios de la provincia.

- Tipo de jornada: Ordinaria con dedicación exclusiva. Comporta la exigencia de plena disponibilidad de la persona ocupante del puesto de trabajo, en función de las necesidades del servicio. No implicará la existencia de jornada superior a la establecida legalmente y los excesos sobre dicha jornada se compensarán o retribuirán según los términos establecidos en el Acuerdo Marco vigente.

- Descripción de funciones:

- La supervisión directa in situ de la ejecución de las obras con cargo al Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 de las que es o fuera beneficiaria o entidad colaboradora la Diputación de Ciudad Real (en adelante "el Programa").

- La elaboración de cuantos documentos técnicos resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras realizadas con cargo al Programa, así como para su finalización, ejecución y en su caso, garantía y devolución de fianzas que se constituyan con motivo de dichas obras, y la justificación de las inversiones realizadas. Sin perjuicio de tales documentos, en todo caso deberán suscribir junto con la Dirección Facultativa y el contratista, en calidad de Técnico Representante de la Administración, las correspondientes certificaciones de obra, parciales y finales, así como las actas de recepción que de las mismas se deriven, actas de comprobación del replanteo del proyecto, y cualesquiera resto de documentos que establezca la Legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, siempre en calidad de Técnico representante de la Administración.

- La elaboración de la documentación técnica exigida para la justificación de las obras realizadas con cargo al Programa (Informes sobre productividad de las actuaciones, certificados, auditorías energéticas o similares, certificados de recepción de la actuación, informe técnico anual del funcionamiento de las instalaciones, y cuanta otra resulte exigible.

- La colaboración con el resto de personal técnico y operativo participante en el programa, así como con el resto de órganos y unidades administrativas de la Diputación y las Entidades Locales en que se realicen las actuaciones.

- La elaboración de un informe periódico, sobre el grado de ejecución del programa respecto de las actuaciones cuya supervisión se le asignen.

- El asesoramiento técnico en materias de su competencia en relación a las actuaciones del Programa.

- Cualesquiera otras análogas a las anteriores que no hubieran sido descritas, siempre y cuando esté relacionadas con la tramitación ejecución y justificación del Programa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3642

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 20 de noviembre de 2021 en Doña Patricia Benito González, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021004781 de fecha 16/11/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Patricia Benito González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 20 de noviembre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3643

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de SUMIVA S.A al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en almacén y oficina de repuestos y accesorios del automóvil en local sito en c/ Artesanía, 1 de esta Ciudad. Expte. 2021/13336P.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 17 de noviembre de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3644

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Solicitada por D. Jose Miguel Mondaray Milara, solicitud de licencia municipal de instalación de la actividad ganadera de ovino, que se desarrollará en polígono 3, parcela 20, en este Ayuntamiento se tramita licencia de instalación de dicha actividad según expediente 2071/2021.

En cumplimiento del artículo 11.4 de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad municipal en la apertura de establecimientos industriales, comerciales y mercantiles en el municipio de Almadén (Ciudad Real), informada por el Técnico Municipal la actividad según lo dispuesto en la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nociva y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de 9:30 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://almaden.sedelectronica.es>

Documento firmado electrónicamente

Anuncio número 3645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 21 de octubre de 2021 de la E.A.T.I.M. de Cinco Casas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos y mayores ingresos.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Partida Programa - Económica		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
342	632	Piscina infantil y obras accesorias	44.921,25	1.611,93	46.533,18
1532	619	Inv. reposición. Renovación parque	44.020,00	25.000,00	69.020,00
151	131	Laboral temporal	59.325,39	3.000,00	62.325,39
920	131	Laboral temporal	16.800,00	2.000,00	18.800,00
920	16000.02	Seguridad social. Laborales	28.775,40	1.500,00	30.275,40
241	143	Otro personal. Planes de empleo	69.573,12	1.000,00	70.573,12
241	16000	Seguridad Social. Planes de empleo	17.107,75	500,00	17.607,75
TOTAL			280.522,91	34.611,93	315.134,84

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior y con nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Partida	Descripción	Euros
290	Impuesto sobre construcciones y obras	23.000,00
87000	Remanente de tesorería	11.611,93
TOTAL INGRESOS		34.611,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 3646

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 16/2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalmez, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gasto, expediente GUADALMEZ2021/405. Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Guadalmez, la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Gloria Chamorro Chamorro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3647

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

EDICTO

Información pública.

En sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito S04/2021.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Llanos del Caudillo, a noviembre de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 3648

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 6/2021 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1. Créditos extraordinarios:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	8.907,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8.907,00

2. Suplemento de créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	7.949,00
6	Inversiones reales	110.205,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	118.154,00

Total altas en aplicaciones de gastos: 127.061,00 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con nuevos ingresos obtenidos sobre los presupuestados, en los siguientes términos:

A) Remanente líquido de tesorería:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	110.205,00
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	110.205,00

B) Nuevos ingresos obtenidos sobre los presupuestados:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	16.856,00
	TOTAL NUEVOS INGRESOS	16.856,00

	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	23.400,00
--	--------------------------------	------------------

Total financiación: 127.061,00 euros.

En Membrilla, a 17 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 3649

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Aprobación de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobadas por Pleno la modificación de ordenanzas fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- Tasa abastecimiento agua a la población.
- Tasa saneamiento y depuración.
- Recogida de residuos sólidos domiciliarios y urbanos.
- Ocupación vía pública.
- Uso espacios públicos y servicios.
- Ayuda a domicilio.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto bienes inmuebles.
- Expedición documentos administrativos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Poblete, 17 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3650

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2021 del Ayuntamiento de Puerto Lápice por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/21 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2021, por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 6/2021, por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://puertolapice.sedelectronica.es\]](http://puertolapice.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 3651

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2021, publicada en el BOP nº 195 de 8 octubre de 2021 y corrección de errores en el BOP nº 198 de 14 de octubre de 2021, se aprueba definitivamente dicha modificación que a continuación se publica íntegramente, para que surta sus efectos.

Modificación de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2021.

A.- Cambio de adscripción de la Unidad de Tributos a Tesorería:

TESORERIA															
DENOMINACIÓN PUESTO	CÓDIGO	ND	CUB.	VAC.	RELACIÓN	TP	F	GR	NIVEL	C. ESPEC.	TJ	ADM	CES	TIT.ACADÉMICA	FUNCIONES
Tesorero	3013	1		1	F	1	C	A1	30	19.090.96	C	HE	3013	GRADO/LICENC. D/P	HABILIT. ESTATAL, DIRECCION DE LA TESORERIA RECAUDACION Y GESTION FINAN. ART. 5 DEL RD. 1174/87
Administrativo	1300	1	1	0	F	0	C	C1	18	4.737.74	C	A1	...	BACHILLER O TECN.	TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION
Auxiliares	1400	2	2	0	F	0	C	C2	16	4.608.24	C	A1	...	GRADUADO EN ESO	MECANOGRAFIA, OFIMATICA, DESPACHO CORRESPONDENCIA, ARCHIVO
TRIBUTOS															
Técnico Administración General	1100	1	1	0	F	0	C	A1	23	6.732.88	C	A1	...	GRADO/LICENC. D.	GESTION, ESTUDIO Y PROPUESTA DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR
Administrativo Jefe Administración Tributos	1300	1	1	0	F	0	C	C1	20	5.515.16	C	A1	...	BACHILLER O TECN.	DIRECCION, COORDINACION Y CONTROL DE LA UNIDAD, ASUMIENDO FUNCIONES JEFE NGDO
Administrativo	1300	1	1	0	F	0	C	C1	18	4.737.74	C	A1	...	BACHILLER O TECN.	TAREAS ADMINISTRATIVAS DE TRAMITE Y COLABORACION
Auxiliar Administrativo	1400	1	1	0	F	0	C	C2	16	4.608.24	C	A1	...	GRADUADO EN ESO	MECANOGRAFIA, OFIMATICA, DESPACHO CORRESPONDENCIA, ARCHIVO
Inspector de Tributos	2430	1	1	0	F	0	C	C2	16	4.910.50	C	A1	...	GRADUADO EN ESO	INSPECCION TRIBUTOS LOCALES BAJO SUPERVISION JEFE ADMINISTRACION TRIBUTOS
Agente de Inspección Tributaria	2430	1	1	0	F	0	C	C1	17	5.040	C	A1	...	BACHILLER O TECN.	COMPROBACION VISUAL DE HECHOS IMPONIBLES Y OBJETOS TRIBUTARIOS Y TAREAS ADMVAS. INHERENTES A ESAS FUNCIONES

Anuncio número 3652

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Expediente: 22/1-21 SRJ.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2022 en la Zona Oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 13 de noviembre de 2021 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

“El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Oriental de la cuenca para el año 2022, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 15-09-21 se realizó el proceso de participación de usuarios en sesión celebrada de forma telemática.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Ciudad Real de fecha 30-09-21, Toledo de fecha 4-10-21, Cuenca de fecha 29-09-21 y Albacete de fecha 11-10-21, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública se presentan alegaciones por la Comunidad de Regantes del Pantano Estrecho de Peñarroya, las cuales fueron debidamente informadas por el Jefe del Área de Explotación del Organismo, proponiendo su desestimación.

Visto el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, ACUERDA:

Declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Oriental de la cuenca para el año 2022, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, Art. 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 16 de noviembre de 2021.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 3653

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Expediente: 22/1-21 SRJ.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de utilización del Agua para el año 2022 en la Zona Occidental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 13 de noviembre de 2021 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

“El proyecto de propuestas de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2022, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 16-09-2021 se realizó el proceso de participación de usuarios en sesión celebrada de forma telemática.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Badajoz de fecha 1-10-21, Cáceres de fecha 29-09-21, Ciudad Real de fecha 30-09-21, Toledo de fecha 4-10-21 y Córdoba de fecha 11-10-21, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Declarar aprobado el Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2022, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por el artículo 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, Art. 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz, 16 de noviembre de 2021.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 3654

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA MASA DE AGUA CAMPO DE MONTIEL OSSA DE MONTIEL ALBACETE

Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por orden del Presidente en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 16 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa de Cultura de Ossa de Montiel situada en avenida Príncipe de Asturias, n.º 40 de 02611 Ossa de Montiel (Albacete).

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º- Informe del Presidente de la situación actual y de los hechos acontecidos en la comunidad.
 - 3.º- Balance y rendición de cuentas del ejercicio 2020.
 - 4.º- Presupuesto de gastos e Ingresos ejercicio 2021. Aprobación cuota ejercicio 2021.
 - 5.º- Alegaciones por parte de la CUASCM a la revisión del tercer ciclo del Plan de Cuenca del Guadiana.
 - 6.º- Régimen de extracciones para la campaña 2022.
 - 7.º- Obligatoriedad de instalación de contadores y situación de los que ya están instalados.
 - 8.º- Situación del convenio de encomienda de gestión con la CHG para realizar los tramites de precintado por parte de la CUAS.
 - 9.º- Ruegos y preguntas.
- El Presidente de la CUASCM, Juan Vázquez Márquez.

Anuncio número 3655

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>